

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
YONEL MOLOCHO QUIROZ
LAPTOP-KSTKK426 # USER

NOTA DE PEDIDO 2510666

Gasto Operativo

F. PROCESO 30/05/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO

Mayo DEL 2025

UNIDAD ORGANICA 3301 GERENCIA DE OPERACIONES -JEFATURA ACTIVIDAD . .
FECHA DE EMISION 30/05/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CAMIÓN CISTERNA ASIGNADO A LA GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EPS MARAÑON S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.110.0003	SERV.LIMPIEZA Y DESINFECCION	UN	1.00	0.00	0.00	3501	634311109	90123112-GSG-P-203.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.
[Signature]
Ing. Yonel H. Molocho Quiroz
GER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CAMIÓN CISTERNA ASIGNADO A LA GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Operaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CAMIÓN CISTERNA ASIGNADO A LA GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene como finalidad mantener la cisterna de agua potable en condiciones que deben cumplirse para evitar riesgos para la salud, contribuyendo al bienestar de los usuarios, público en general y al medio ambiente.

4. OBJETO

El presente servicio tiene como objetivo principal garantizar que el camión cisterna, intervenido con el servicio y acciones de limpieza y desinfección, cumpla con los requisitos sanitarios para realizar el reparto de agua potable mediante camión cisterna.

5.-CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1.-Descripción del servicio a contratar:

SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD DEL SERVICIO
Servicio de limpieza y desinfección de camión cisterna	UND	1.00



5.2. Características Del Servicio:

- El servicio lo realizara una persona natural o jurídica con experiencia mínima de un (01) año en servicios iguales y/o relacionados y/o similares a: limpieza y desinfección de reservorios de agua (cisternas y/o tanques), unidades móviles (camiones cisterna).
- Limpieza y desinfección de cisterna.
- De considerar necesario el uso de algún agente limpiador, desinfectante, o desincrustante durante el servicio, deberá adjuntar la ficha técnica al inicio de la ejecución del servicio.
- Dejar limpia y operativa la cisterna.
- Emitir el Certificado y/o Constancia de limpieza y desinfección.

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas, sanitarias, reglamentos y demás normas.

No aplica.

5.4. Impacto ambiental (en caso se requiere)

No aplica.

5.5. Seguros

No aplica.

5.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal (de ser necesario)

El proveedor es responsable de la calidad del agua potable.

5.7. Lugar y plazo de prestación de servicio

5.7.1. Lugar

En el taller del proveedor del servicio.

5.7.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 03 días hábiles, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

5.8. Resultados esperados

Limpeza y desinfección del camión cisterna.

6. REQUISITO Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

Requisitos:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1. Equipamiento.

- Contar con la vestimenta e implementos de seguridad adecuados para brindar el
- Servicio.
- Contar con los materiales e insumos adecuados para brindar el servicio.
- Contar con la movilidad, equipos y herramientas mínimas adecuadas para brindar el
- servicio.

6.2.2. Infraestructura estratégica

No aplica.

6.2.3. Personal Clave

No aplica.

7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica.

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplican.



7.3.- Subcontratación

La prestación debe ser realizada por el postor.

7.4.- Confidencialidad

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

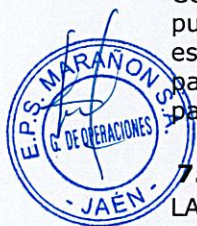
7.5. Propiedad intelectual

No aplica

7.6.- Conformidad de la prestación.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales y visto de la Gerencia de Operaciones. en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



7.7.-Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago único a través de transferencia interbancaria o depósito a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del servicio realizado, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe con evidencia fotográfica del servicio realizado.

7.8.-Formula de reajuste

No aplica.

7.9. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

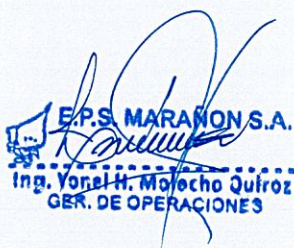
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que

representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Ing. Yonel H. Molecho Quiroz
GER. DE OPERACIONES